C. PEDRO COHETO MONTERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 155 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 FRACCIÓN I, 45 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, **OAXACA**

TITULO I
GACETA MUNICIPAL'

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de San Francisco del Mar, conformé a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Se denominará a la Gaceta del Gobierno Municipal San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca, y en adelante se referirá a este reglamento como Gaceta Municipal.

Artículo 2. La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca; de carácter permanente y de interés público, para divulgar en la comunidad todos los actos administrativos del municipio que sean de interés general de la comunidad, así como el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales, circulares y disposiciones administrativas, manuales administrativos y demás actos que expidan dentro del ámbito d su competencia los órganos de gobierno municipales, y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de que sean aplicados y observados debidamente por la población.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal, la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el H. Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con sola publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será la encargada de la dirección, administración y organización de la Gaceta Municipal; y a su vez instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ellos le corresponde las siguientes funciones:

I. La vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
II. Dar fe de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
III. Realizar las publicaciones fieles y oportunas de los acuerdos o resoluciones que se le sean remitidos para tal efecto;
IV. Propones al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
V. Conservar y organizar las publicaciones;
VI. Las demás que señalen los reglamentos municipales.

CAPITULO II
DEL CONTENIDO Y PERIOCIDAD DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 5. Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

I. Las ordenanzas;
II. Los reglamentos;
III. El Bando de Policía y Gobierno;
IV. Los manuales administrativos;
V. Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general;
VI. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
VII. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio, y;
VIII. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el H. Ayuntamiento.

CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACION

Artículo 8. Las disposiciones municipales que se publiquen por el medio de la Gaceta Municipal, se editarán en el H. Ayuntamiento de San Francisco del Mar, en cantidad necesaria para su publicación, mismas que deberán estar firmadas por la secretaria del H. Ayuntamiento.

Artículo 9. El Presidente Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o resoluciones, tomando en consideración a criterio de la Secretaria Municipal el cúmulo de asuntos así lo requieran o el acuerdo expreso del Cabildo que así lo ordene.

Artículo 10. La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la Gaceta Municipal llevara a cabo en el Archivo Histórico Municipal o el área responsable del archivo de la Administración Pública Municipal.
La disponibilidad constate de los ejemplares de la Gaceta para la ciudadanía y cualquier interesado, así como su acceso y consulta, se realizará en días y horas hábiles de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Artículo 11. Los errores contenidos en las publicaciones serán corregidos con la fe de erratas respectiva, previo oficio de la Secretaria Municipal y siempre que se constante los errores ortográficos o gramaticales; siempre y cuando no trasciendan en la parte sustancial.

Artículo 12. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa, misma que se encontrará en un lugar específico que se le asigne en la entrada del Palacio Municipal de San Francisco del Mar.

Artículo 13. La Gaceta Municipal estará a disposición de la población, con el fin que conozcan las disposiciones que se publiquen y con ellos cumplir con la normativa jurídica del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento de la Gaceta Municipal de San Francisco del Mar, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
SEGUNDO. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal de San Francisco del Mar.

DADO EN EL SALON DE CABILDO DEL MUNIICPIO DE SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA.

ATENTAMENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco del Mar,
Dtto. Juchitán, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. Pedro Coheto Montero
Presidente Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco del Mar,
Dtto. Juchitán, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. Leticia Gómez Martínez
Síndica Municipal

C. Josefo Ocampo Alvarez
Regidor de Hacienda

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. San Francisco del Mar, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Zuleima Martínez Nieto
Regidora de Obras

REGIDURÍA DE OBRAS Mpio San Francisco del Mar, Dtto Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Rosa Isela Urbalejo Gutiérrez
Regidora de Educación, Cultura y Deporte

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Mpio San Francisco del Mar, Dtto. Juchitan, Oax. 01/01_2025-31/12/2027

C. Moises Francisco Gómez
Regidor de Ecología y Medio Ambiente

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Mpio. San Francisco del Mar, Dtto. Juchitán, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Armando García Juan
Regidor de Rastro Y Panteones

REGIDURÍA DE PANTEÓN Y RASTRO Mpio. San Francisco del Mar Dtto. Juchitán, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. José Manuel Dorantes Martínez
Tesorero Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio San Francisco del Mar, Dtto Juchitan, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

C. Jorge Cruz Gallegos
Secretario Municipal
"DOY FE"

SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. San Francisco del Mar, Dtto. Juchitan, Oax 01/01/2025-31/12/2027

C. PEDRO COHETO MONTERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN OAXACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 155 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 FRACCIÓN I, 45 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA

TITULO I
GACETA MUNICIPAL'

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de San Francisco del Mar, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Se denominará a la Gaceta del Gobierno Municipal San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca, y en adelante se referirá a este reglamento como Gaceta Municipal.

Artículo 2. La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de San Francisco del Mar, Juchitán, Oaxaca; de carácter permanente y de interés público, para divulgar en la comunidad todos los actos administrativos del municipio que sean de interés general de la comunidad, así como el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales, circulares, disposiciones administrativas, manuales administrativos y demás actos que expidan dentro del ámbito d su competencia los órganos de gobierno municipales, y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de que sean aplicados y observados debidamente por la población.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal, la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el H. Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con sola publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será la encargada de la dirección, administración y organización de la Gaceta Municipal; y a su vez instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ellos le corresponde las siguientes funciones:

I. La vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
II. Dar fe de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
III. Realizar las publicaciones fieles y oportunas de los acuerdos o resoluciones que se le sean remitidos para tal efecto;
IV. Propones al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
V. Conservar y organizar las publicaciones;
VI. Las demás que señalen los reglamentos municipales.

CAPITULO II
DEL CONTENIDO Y PERIOCIDAD DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 5. Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

I. Las ordenanzas;
II. Los reglamentos;
III. El Bando de Policía y Gobierno;
IV. Los manuales administrativos;
V. Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general;
VI. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
VII. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio, y;
VIII. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el H. Ayuntamiento.

CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACION

Artículo 8. Las disposiciones municipales que se publiquen por el medio de la Gaceta Municipal, se editarán en el H. Ayuntamiento de San Francisco del Mar, en cantidad necesaria para su publicación, mismas que deberán estar firmadas por la secretaria del H. Ayuntamiento.

Artículo 9. El Presidente Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o resoluciones, tomando en consideración a criterio de la Secretaria Municipal, el cumulo de asuntos así lo requieran o el acuerdo expreso del Cabildo que así lo ordene.

Artículo 10. La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la Gaceta Municipal llevara a cabo en el Archivo Histórico Municipal o el área responsable del archivo de la Administración Pública Municipal.
La disponibilidad constate de los ejemplares de la Gaceta para la ciudadanía y cualquier interesado, así como su acceso y consulta, se realizará en días y horas hábiles de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Artículo 11. Los errores contenidos en las publicaciones serán corregidos con la fe de erratas respectiva, previo oficio de la Secretaria Municipal y siempre que se constante los errores ortográficos o gramaticales; siempre y cuando no trasciendan en la parte sustancial.

Artículo 12. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa, misma que se encontrará en un lugar específico que se le asigne en la entrada del Palacio Municipal de San Francisco del Mar.

Artículo 13. La Gaceta Municipal estará a disposición de la población, con el fin que conozcan las disposiciones que se publiquen y con ellos cumplir con la normativa jurídica del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento de la Gaceta Municipal de San Francisco del Mar, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
SEGUNDO. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal de San Francisco del Mar.

DADO EN EL SALON DE CABILDO DEL MUNIICPIO DE SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco del Mar, Ditto. Juchitan, Oax.

C. Pedro Coheto Montero
Presidente Municipal

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco del Mar, Ditto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. Leticia Gómez Martínez
Síndica Municipal

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

C. Josefo Ocampo Alvarez
Regidor de Hacienda

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Francisco del Mar,
Dtto. Juchitan, Oax
01/01/2025-31/12/2027

C. Zuleima Martínez Nieto
Regidora de Obras

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio San Francisco del Mar,
Dtto Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. Rosa Isela Urbalejo Gutiérrez
Regidora de Educación, Cultura y Deporte

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Mpio San Francisco del Mar,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. Moisés Francisco Gómez
Regidor de Ecología y Medio Ambiente

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Francisco del Mar
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. Armando García Juan
Regidor de Rastro Y Panteones

REGIDURÍA DE PANTEÓN Y RASTRO
Mpio. San Francisco del Mar
Dtto. Juchitán, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. José Manuel Dorantes Martínez
Tesorero Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio San Francisco del Mar,
Dtto. Juchitan, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. Jorge Cruz Gallegos
Secretario Municipal
"DOY FE"

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco del Mar,
Dtto. Juchitan, Oax
01/01/2025-31/12/2027